

GACETA

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

Entre tanto, la nacion mexicana resolverá exponerlo todo para salvarlo todo; y dará un ejemplo sub'ime de consagracion, que sirva para reproducir aquella gloria, que alcanzaron tantas veces los pueblos que sostuvieron en todos los siglos, su independencía y sus libertades ¡Mexicanos! Yo alzo en este memorable dia el estandarte de la independencía Reunios bajo ésta sagrada insignia, dejando para tiempos de menor peligro, las cuestiones y las diferencias interiores ¡México vencerá, ó no existirá!

Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente de la republica, del 23 de Abril de este año.

Precio de suscripcion. = 6 rs. al mes.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Julio 12 de 1846 Núm. 104

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

El Exmo. Sr. presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso nacional extraordinario ha decretado, y el ejecutivo sancionado, lo siguiente.

1.º Se concede permiso al presidente interino de la República, general D. Mariano Paredes y Arrillaga, para mandar en persona las fuerzas de tierra.

2.º Usará de este permiso, cuando el vicepresidente haya prestado ante el congreso el juramento correspondiente, en la forma prevenida en decreto de 12 del actual.—Anastasio Bustamante, diputado presidente.—Manuel Larrainzar, diputado secretario.—Luis M. de Herrera, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 20 de Junio de 1846.—Mariano Paredes y Arrillaga.—A. D. José María Tornel.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Junio 20 de 1846.—Tornel. [Diario oficial del Gobierno Mexicano]

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion segunda.

El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso nacional extraordinario ha decretado, y el ejecutivo sanciona lo que sigue.

El congreso nacional extraordinario ha decretado, lo siguiente

Art. 1.º Para subvenir á las atenciones del

erario, se faculta al gobierno para que durante seis meses contados desde la publicacion de este decreto, se proporcione los recursos necesarios del modo que sea mas conveniente y eficaz, sin que pueda ocupar ni hipotecar los bienes pertenecientes á ninguna persona ó corporacion, distribuyendo los auxilios con que cada clase deba contribuir en el orden mas justo, proporcional y equitativo.

2.º Se le faculta igualmente y por el mismo periodo, para hacer uso de todas las rentas nacionales, cuidando de la manera prudencial que las circunstancias permitan, que queden atendidos los objetos á que algunas de ellas están consignadas.

3.º Para que arregle el pago de la deuda nacional reconocida, y que deba serlo conforme á las leyes.

4.º Para que tome las providencias conducentes al arreglo y mejora de las rentas públicas y su administracion, consultando en todo lo relativo á la organizacion de las oficinas y administracion de las rentas á la junta superior de hacienda, que organizará de la manera que creyere conveniente para ese objeto, sin que en uso de esta autorizacion pueda aumentar el número de los empleados, ni sus sueldos.

5.º El congreso extraordinario se reserva el derecho de derogar ó modificar to los ó cualquiera de los artículos anteriores, así como los decretos que expida el gobierno en virtud de esta autorizacion, siempre que lo juzgue conveniente.

Dado en México á 29 de Junio de 1846.—Anastasio Bustamante, diputado presidente.—Manuel Larrainzar, diputado secretario.—Luis M. de Herrera, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 29 de Junio de 1846.—Mariano Paredes y Arrillaga.—A. D. Francisco Iturbe.”

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y libertad. México, Juuio 29 de 1846.—Iturbe.

[Diario oficial del Gobierno Mexicano]



GOBIERNO SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE ZACATECAS — E. S. — Anoche cerca de las doce recibí por extraordinario que me dirigió el Exmo. Sr. Gobernador de San Luis la atenta comunicacion de V. E. en que se sirve insertarme la que el Sr. comandante general remitió al Supremo Gobierno, participándole la funesta noticia de haber comenzado el enemigo á hostilizar el puerto de Tampico; y como tambien recibí los pliegos consignados por V. E. á los gobernadores y comandantes generales de Durango y Aguascalientes, tengo el honor de avisar á V. E. que les di luego curso para que lleguen á sus destinos con la brevedad que requieren las circunstancias de peligro en que se halla nuestra desventurada nacion.

Por mi parte aseguro á V. E. que en este momento me pongo de acuerdo con la Exma. Asamblea y el E. S. comandante general para dictar las medidas que permite nuestra situacion, á efecto de auxiliar las que V. E. ponga en ejecucion para resistir al enemigo que tan injustamente ha traído la guerra á nuestro pais.

Participo Sr. Exmo. del profundo sentimiento que ocupa á V. E. por los sucesos que la ambicion del Gobierno de los Estados Unidos desarrollan en ese Departamento usurpando su fértil territorio y privándole de los recursos que le proporcionan sus dos puertos de Matamoros y Tampico violando con escándalo del universo los tratados de amistad y comercio que México aceptó generosamente bajo la buena fé de esos convenios á que tan pérfidamente ha faltado el Gobierno de dichos Estados, desviándose de las creencias políticas con que durante veinte años aparentó su alianza con nuestra República.

Unido completamente en sentimientos con V. E. me es muy satisfactorio decirselo en contestacion á su citada nota, reiterándole con tal motivo los testimonios de mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Zacatecas, Junio 15 de 1846.—*Marcos de Esparza*.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

GOBIERNO SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE OXACA.

Exmo. Sr.—El señor prefecto del centro en oficio de 20 del corriente dice al señor secretario de mi despacho lo que sigue.

„Impuesto por la nota oficial de V. S. de ayer de la que con fecha 1.º del corriente dirigió el Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas, tengo el honor de adjuntar á esta comunicacion un libramiento sobre México en valor de cuatrocientos cinco pesos un real al cargo de los señores Martinez del Rio y Hermanos á fin de que se inviertan en socorro de las viudas y huérfanos de las víctimas de la campaña del Norte con arreglo al programa de la funcion dramática verificada en esta capital el 24 de Abril último dedicada á beneficio de aquellos.— Aunque en la Tesorería de auxilios á la patria se hallaban depositados cuatrocientos pesos 2 reales según dije á V. S. en oficio de 1.º de Mayo anterior se ha deducido de dicha suma un peso un real de corretaje, quedando por lo mismo re-

ducido á la que se refiere el libramiento precisado de que le mereceré me avise su recibo — Sirvase V. S. dar cuenta con el á S. E. a quien suplico se digne disponer se inserten en el periódico oficial, tanto aquel documento como esta comunicacion, para conocimiento de los ciudadanos que contribuyeron á tan patriota, como filantrópico objeto.”

Y tengo el honor de transcribirlo á V. E. con inclusion del libramiento que se cita para que sea muy servido recabar la cantidad de su valor y hacer de ella la distribucion conveniente para llenar el objeto á que es destinado; en concepto de que este Gobierno se cree escusado de hacer á V. E. una recomendacion especial sobre el particular porque convencido de su justificacion y acendrado patriotismo no duda que hará gustoso este servicio que tiende al alivio de las familias desgraciadas de los beneméritos soldados que sosteniendo con honor los sacrosantos derechos de la patria murieron en el campo de batalla legando á sus hijos la gloria que les resulta de haberse sacrificado por la integridad é independencia de aquella y á sus compañeros de armas un ejemplo de heroismo que imitar; haciéndose dignos de la admiracion y del aprecio de todo buen mexicano.

Acepte V. E. como nuevas las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio

Dios y libertad Oajaca, Junio 22 de 1846.
—*José Lopez de Ortigosa*.—Exmo. Señor Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

Exmo. Sr.—Con la apreciable nota de V. E. de 22 del próximo pasado Junio en que se sirvió transcribirme la del señor prefecto del distrito del centro, he recibido el libramiento sobre México por valor de cuatrocientos cinco pesos un real al cargo de los señores Martinez del Rio y Hermanos, cuya suma ha de invertirse en socorro de las viudas y huérfanos de las víctimas de la campaña del Norte, con arreglo al programa de la funcion dramática verificada en esa capital á beneficio de aquellos, y cuya distribucion se sirve V. E. encargarme.

En debida contestacion, tengo la honra de manifestar á V. E. que oportunamente dispondré el cobro del referido libramiento y que para proceder á la distribucion de la cantidad á que asciende, con la posible escrupulosidad, y en términos que llene plenamente su objeto, hé dispuesto se pidan al Exmo. Sr. General en Jefe de la Division de operaciones en el Norte, un informe circunstanciado de las viudas y huérfanos de las víctimas sacrificadas en la campaña con expresion de sus necesidades respectivas para que sean proporcionalmente socorridas; ofreciendo á V. E. que á su tiempo se publicarán en la Gaceta oficial las listas de las personas que lo hayan sido, y las cantidades que á cada uno le tocó, para que queden ámpliamente obsequiados los deseos de los generosos ciudadanos de Oajaca; para cuya satisfaccion, y como un testimonio de sus patrióticos sentimientos que tan debidamente aprecia y reconoce este gobierno he dispuesto que por



hora se inserta en el periódico oficial la comunicacion citada de V. E. que con singular placer de contestada.

Reitero á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Julio 9 de 1846. — Juan Martin de la Garza y Flores — E. S. Gobernador del Departamento de Oajaca.

Subprefectura de Mier — Exmo. Sr. — Las circunstancias apuradas sacan á los hombres de su esfera y los obligan á ejecutar lo que fuera de ellas, tal vez ni por la imaginacion les hubiera ocurrido. — Una prueba de este principio lo tiene V. E. con la acta que en copia tengo el honor de acompañarle. — Porque en efecto, ¿quién hubiera creído jamas que las autoridades de las villas del norte se hubieran visto en la necesidad de reunirse con el objeto de acordar las medidas mas convenientes para salvarse del peligro comun que tan de cerca les amenaza? Poco mas de un mes ha que se consideraban perfectamente seguras: una brillante division las cubria, y hoy por desgracia se encuentran solas, abandonadas á su suerte y por desgracia sin hombres de armas, sin posibilidad de moverse por la absoluta falta de recursos pecuniarios para proveer á su subsistencia. Es verdad que el gobierno supremo ha mandado cuantos ha podido; pero tambien lo es que no han llegado aquí ningunos porque todos se han empleado en socorrer los restos de la division que se ha retirado de la frontera y que tanto debe necesitar de ellos al pié de la sierra adonde ha ido á repararse. Nuestros escuadrones á pié, muertos de hambre y sin tener ya de que echar mano, han sido los únicos que han quedado cubriendo la línea del modo que les es posible, y en compensacion no se les considera en sus haberes como á los demas cuerpos del ejército. ¿De donde han de tomar siquiera lo necesario para vivir? ¿Cómo han de cumplir con las órdenes que reciban del general en jefe? Las autoridades de estos pueblos ven con dolor que solo se acuerdan de los auxiliares, para las fatigas y los peligros, pero no para darles sus pagas con igualdad á las tropas del ejército segun las escaseces del erario lo permiten. ¿Qué han de hacer, pues, estos infelices en medio de la miseria? Nada: perecerán si se quiere: mas este sacrificio servirá de nada á los restos de la division del Norte, y estas poblaciones quedarán mas completamente abandonadas é indefensas. Si aun con estas pequeñas fuerzas por aquí, el enemigo se ha posesionado de la villa de Reynosa y cometido algunas tropelías, ¿qué sería sin ellas? La hora de nuestros padecimientos ha sonado: resistirlos cuanto podamos es todo nuestro deber. ¿Por qué, pues, no nos reunimos los habitantes todos de estos departamentos, y formando un cuerpo respetable probamos contener la osadía del enemigo que pretende aniquilarnos? El patriotismo reemplazará á la disciplina que nos falta, y si Dios nos ayuda, triunfaremos de estos americanos y de cuantos mas se nos presenten. Hacer, pues, cuanto se pueda por conseguirlo, ha sido el objeto con que las autoridades de los pueblos se han reunido hoy aquí. Si las de los demas corresponden á su invitacion y sus ciudadanos i-

mitan á los habitantes de estas villas, nada nos quedará que desear, sino que la Divina Providencia corone nuestros esfuerzos impartiéndonos sus auxilios poderosos. — Animados, pues, de tan loables sentimientos nos dirigimos hoy al gobierno de V. E. por ser el mas cercano, suplicándole que al dar publicidad á este acuerdo, si mereciere su respetable aprobacion, se digne escitar á los ciudadanos todos del departamento de su digno mando, para que unidos cuanto antes con los de estas poblaciones, se haga la mejor y mas arreglada defensa que nos sea posible, segun lo permitan los escasos recursos de armas y municiones con que en la actualidad se cuenta. Limitando á ellos únicamente nuestras esperanzas, cualquier auxilio que el ejército nos proporcione alentará nuestro patriotismo y entusiasmo, y animados de ambas cosas seremos casi invencibles. ¡Dios lo permita para bien de nuestra patria desgraciada.

Dios y libertad. Rancho de la Azúcar Junio 13 de 1846. — Policarpo Martinez. — Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

En el rancho del Azúcar, á los 13 dias del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los señores alcaldes de Camargo, Mier, Reynosa y Ciudad Guerrero, previa citacion hecha al efecto por el señor subprefecto de este partido, con el objeto de acordar alguna medida que de algun modo salvase las familias é intereses de los habitantes de estas poblaciones, totalmente abandonadas por la division que las cubria, sin haber quedado á sus inmediaciones otras fuerzas que las del señor general Canales, las cuales por el miserable estado que guardan, nada pueden hacer en lo absoluto; el señor subprefecto tomó la palabra, é hizo presente la triste situacion en que se encontraban estas villas, esperando ser ocupadas de un momento á otro por el ejército invasor, como lo estaba ya Reynosa hacia cuatro dias, sin que las autoridades puedan prestar á sus vecinos ninguna clase de seguridad y proteccion, porque no hay fuerza bastante para apoyar cualquiera medida que se tomara: manifestó que estando el gobierno del departamento á cien leguas, y el enemigo interpuesto entre la capital y esta frontera, tampoco puede prestarles auxilios de ninguna especie aun cuando tuviera algunos de que disponer, y que por lo mismo no queda otro recurso para salir del presente conflicto, que los esfuerzos extraordinarios que estas poblaciones puedan hacer unidas á las de Nuevo Leon y Coahuila, con las cuales están en un contacto inmediato; pero aun éste, si no se adopta pronto, y los pueblos persuadidos de cuanto van á perder, no reúnen todos esos hombres de armas y se aprontan á la comun defensa, desde luego puede darse todo por perdido, y disponerse los habitantes á sufrir las mismas desventuras que diez años ha llevan sobre sí los habitantes mexicanos de Béjar, la Bahía, Guadalupe y Nacogdoches. Que esto era muy triste y doloroso; pero que tambien era necesario sucediese, atendido el curso natural de las cosas. Perdida la division del Norte, el gobierno supremo no podrá mandar otra sino despues de algun tiempo, y entre tanto, ¿cual será la suerte de esta frontera? Sin fuerzas para defenderse, el enemigo poco á poco se irá enseñoreando.



reando de ella, establecerá fortificaciones en los puntos á propósito en que nosotros debíamos haberlas tenido, y el resultado será siempre la completa ruina aun de lo poco que se conserva. Si antes bastaban ocho mil hombres para defenderla, despues se necesitarán veinte ó treinta mil, y tal vez sin llevar seguro el éxito, pues el enemigo día á día se refuerza. Que en tan apuradas circunstancias queria oír la opinion de todos, y obrar segun fuera mas conveniente á los grandes intereses de la república, y á los particulares de estas desgraciadas poblaciones, para lo cual opinaba se nombrase un secretario que extendiera los votos de los concurrentes, y autorizase el acto para debida constancia. Así se hizo, y por unanimidad de votos fué nombrado secretario Don José Maria García Villareal, vecino de Camargo. — En seguida, el señor alcalde de Reynosa, D. Pedro de los Santos, dijo: que nombrado por aquel ayuntamiento para que lo representara en esta junta, tenia el honor de manifestar que cuanto habia dicho el señor subprefecto, era la verdad mas pura aunque triste y lamentable. Que él habia salido el día anterior de Reynosa, dejandola ya ocupada por el enemigo, y presenciado con dolor algunas insolencias hechas á los ciudadanos, sin haber tenido arbitrio alguno para protegerlos: que en su concepto era preciso que los habitantes de estos departamentos se resolvieran de una vez y pronto á reunirse y defenderse á todo trance, sin esperar mas los recursos del interior, porque estando estos lejos, para cuando lleguen, tal vez ya será tarde, y que por lo mismo opina que se les haga, sin perder momentos, una invitacion con tal objeto, á fin de que convencidos de la absoluta necesidad que hay de adoptar esta medida, la ejecuten con prontitud antes que todo se pierda, y ni aun este recurso nos quede.

El Sr. D. Juan Manuel Ramirez, alcalde 1.º de Camargo, manifestó que él era el representante nombrado del ayuntamiento de dicha villa, y la que por estar mas cerca de Reynosa era la que mas pronto debia tocarle sufrir su misma suerte; que por lo mismo desearía que los auxilios para libertarla volarán de todas partes ó llovieran del cielo, pues tanto así es el apuro en que se encuentran. Que los señores representantes de las villas se pongan en su lugar y lo dispensarán si no espresa sus ideas con la precision y calma que en este acto debia manifestar, porque con franqueza confiesa, que para donde quiera que dirija su vista, no halla quien pueda auxiliarnos prontamente. Para probarlo, espresó que aun cuando se reunieran los habitantes todos de los Departamentos, esto no seria sino con el tiempo, pues ademas del que se necesitaba para convocarlos, era preciso que corriera otro no menos corto para organizarlos, armarlos y buscar por último con que mantenerlos; pues estas poblaciones ni aun su mismo regimiento pueden ya sostener. Que mientras esto sucede, es seguro que la línea toda del Bravo se perderá completamente si no la salva algun milagro de la divina Providencia ó algun otro desesperado esfuerzo que los departamentos adopten para su propia conservación, y que por lo mismo opina que se les comunique á todos los pueblos el riesgo que corren,

escitándolos á que hagan lo que mejor les parezca con tal que sea pronto, y tenga por objeto salvarlos y salvar á toda la República. — El Sr. alcalde primero de Mier, D. Rafael Hinojosa, dijo: que siendo el peligro en que se encuentra esta villa enteramente igual al de las demas, ninguna otra cosa tenia que agregar á las razones ya manifestadas por los que le han precedido en la palabra, sino llamar la atencion de la junta sobre los males que pueda producir la circulacion de ese periódico titulado „República de Rio grande y amiga de los pueblos” que se ha principiado á redactar en Matamoros por los enemigos: que las halagüeñas promesas y amenazas que contiene, relativas á tomar hasta la sierra si estos departamentos no se constituyen bajo una forma de gobierno análoga al de los Estados Unidos, son cosas que en su concepto no deben olvidarse para calcular la necesidad que hay de que los pueblos de los tres departamentos se resuelvan de una vez á salir del estado de aturdimiento en que actualmente se encuentran, y tomen por sí mismos la pronta resolucion que les convenga, siquiera para dar lugar á que lleguen las tropas que el gobierno supremo mande á defender esta parte de la República. — El Sr. D. Rafael Uribe, alcalde de Ciudad Guerrero, manifestó que estaba en un todo conforme con las espresiones ya espresadas, y que por lo mismo pedia que por extraordinario se dirigiera este acuerdo á los Exmos. Sres. gobernadores de Nuevo Leon, Coahuila y Tamaulipas, á fin de que como una prueba de su interes por la suerte de sus respectivos departamentos, lo circulen á los pueblos de su demarcacion y hagan cuanto les dicte su celo y patriotismo para atender á la comun defensa. — Puesta á discusion esta proposicion y declarada suficientemente discutida, se aprobó por unanimidad, firmándola para la debida constancia el Sr. subprefecto y los alcaldes comisionados por los ayuntamientos de las villas por ante mi el infrascrito secretario, de que doy fé. — Policarpo Martinez. — Pedro de los Santos — Rafael Uribe. — Juan Manuel Ramirez. — Rafael Hinojosa. — José Maria García Villareal, secretario. — Es copia igual que certifico. — Rancho del Azúcar, Junio 13 de 1846. — José Maria García Villareal, secretario.

Juzgado 2.º constitucional de Soto la Marina.

— Segun el parte que he recibido de la Barra, el día 3 del presente mes, como á las tres de la tarde, se dejó ver mar afuera una Goleta de Vela ho; pero no pudo reconocerse por la distancia, si era mercante ó de guerra. Lo cierto es, que se hizo de la vuelta de fuera y hasta hoy no ha vuelto á avistarse. — Tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. S. para los fines que correspondan, reiterándole las seguridades de mi mas atenta y respetuosa atencion. — Dios y libertad. Soto la Marina, Junio 8 de 1846. — J. M. Villareal. — Sr. Secretario del Gobierno Departamental de Tamaulipas.

